



CIRCULAR ONS 002-2025

AJUSTE EN SISTEMA DE COBRO DE ANALISIS OFICIALES DE LABORATORIO

Considerando que:

1. El costo de los análisis oficiales de laboratorio es independiente a los valores establecidos para el servicio de control oficial de calidad de semilla que brinda esta Oficina.
2. Dicho valor es definido por el Laboratorio Oficial de Análisis de Calidad de Semillas del Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS) y aprobado por la Junta Directiva de la Oficina y por lo tanto el dinero que se paga por ese efecto, es de su pertenencia.
3. La Oficina recauda el dinero y lo traslada al CIGRAS, según lo establecido en la legislación, con el objeto de brindar un mejor servicio al usuario y centralizar el proceso de Control Oficial de Calidad.
4. Después de que se emiten los resultados de los análisis oficiales de laboratorio, la Oficina deposita los montos correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido.
5. Se hace necesario reintegrar al CIGRAS de la forma más expedita, el costo de los análisis efectuados, por lo que la Oficina requiere contar con el dinero que es de su propiedad y para su retribución.

Por lo tanto:

1. A partir del 2 de junio del año 2025, todo acto de muestreo (por trámite inicial y por remuestreo), **se efectuará exclusivamente contra la presentación del comprobante de pago** del valor equivalente a cada uno de los análisis de laboratorio que dicho procedimiento implica. Dicho valor deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que, en este caso, significa el dos por ciento adicional (2%).
2. Al momento de la solicitud de cada servicio, el usuario indicará a la persona responsable de la actividad, el número de lotes a muestrear y sea por la misma vía o a través de la Administración, se le informará del monto a pagar para su depósito o transferencia en cualquiera de las cuentas bancarias propiedad de la Oficina:

BNCR- IBAN: CR93015100010011122975

BCR - IBAN: CR76015201001023192418



Circular N°002-2025....(2)

3. El funcionario(a) procederá a informar para que se elabore la respectiva factura de contado por ese efecto y se traslade inmediatamente al usuario.
4. Para los casos de semilla importada, este procedimiento aplica solo para remuestreos de semilla.
5. Solo se muestrearán los lotes y se entregarán resultados oficiales de laboratorio, cuando el costo de su análisis esté debidamente cancelado.
6. Para más información, pueden comunicarse con esta Oficina.
7. Para su facilidad, se adjunta el valor de cada análisis oficial de laboratorio por cada lote muestreado (Tarifas CIGRAS-UCR, aprobadas por Junta Directiva ONS en Sesión N° 632 del 31 de julio del año 2013):

Ítem	Cultivo-Actividad:	Valor (colones)	IVA (2%) (colones)	Valor Total (colones)
01.	Granos: Arroz-Frijol-Maíz y otros	7.300,00	146,00	7.446,00
02.	Especies Forrajeras menos el género <i>Panicum</i>	7.300,00	146,00	7.446,00
03.	Especies Forrajeras del género <i>Panicum</i>	8.900,00	178,00	9.078,00
04.	Café y Especies Forestales menos las Especies Teca y Melina	7.900,00	158,00	8.058,00
05.	Especies Forestales de las Especies Teca y Melina	13.500,00	270,00	13.770,00
06.	Café-Especial (número de semilla brocada)	6.000,00	120,00	6.120,00
07.	Hortalizas	5.100,00	102,00	5.202,00
08.	Papa-Completo (análisis físico más fitopatológico)	10.120,87	202,42	10.323,29
09.	Análisis nematológico (papa y café)	5.000,00	100,00	5.100,00
10.	Adicional - Prueba de humedad al horno	7.000,00	140,00	7.140,00
11.	Adicional - Prueba de tetrazolio	22.000,00	440,00	22.440,00

8. Lo aquí no especificado será resuelto por la Dirección Ejecutiva.
9. Se agradecerá su colaboración.

Atentamente,



Ing. Alberto Fallas Barrantes,
DIRECTOR EJECUTIVO